RESOLUCIÓN No. 6549 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO****, en el municipio de Chiriguaná, departamento de Cesar.*

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, los artículos 5 y 18 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y la Resolución 5364 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad del Estado Colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015. En este marco, es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 por la cual se adopta el Código de Infancia y Adolescencia, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece el deber de vigilancia del Estado respecto de todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. La misma disposición atribuye al ICBF la competencia para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección

En concordancia con el marco normativo expuesto, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma mediante la cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se determinaron las funciones de sus dependencias, disponen, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios:

RESOLUCIÓN No. 6549 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO****, en el municipio de Chiriguaná, departamento de Cesar.*

_____

4. Otorgar, Renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar

Ahora bien, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

El artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, actualmente denominada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, la función de otorgar, renovar y modificar licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados.

El artículo 18 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 9 de la Resolución 7777 de 2025, establece que, cuando las instituciones prestadoras del servicio de protección dirigido a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias soliciten el cambio de la información contenida en la Licencia de Funcionamiento, esta procederá mediante la expedición del acto administrativo correspondiente, únicamente en los siguientes casos:

1. ***Cambio de inmueble.***
2. *Cambio de población atendida, cuando se trate de género y de edad.*
3. *Capacidad instalada.*
4. *Inclusión o exclusión de sedes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 de la presente Resolución.*

Mediante Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, debidamente ejecutoriada el 6 de mayo de 2025, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, decidió renovar la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** identificada con NIT. 824.002.390-6, para desarrollar el servicio ***APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO***, *en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Carrera 8 No. 13B-106, municipio de Valledupar, y en la sede operativa ubicada en la Carrera 4 No. 8-45, Edificio Machado, en el municipio de Chiriguaná, departamento Cesar, con una capacidad instalada de treinta y seis (36) cupos, establecida teniendo en cuenta el cronograma*

RESOLUCIÓN No. 6549 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO****, en el municipio de Chiriguaná, departamento de Cesar.*

_____

de actividades incluidas en la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC y que el servicio se desarrollara en un (1) espacio de atención, atendido por un (1) psicólogo. (Sic).

El representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** identificada con NIT: 824.002.390-6, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de agosto de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la aprobación del cambio de inmueble de la sede operativa ubicada en la Carrera 4 No. 8-45, Edificio Machado, en el municipio de Chiriguaná, departamento Cesar, a un inmueble ubicado en la Calle 6 No. 4-81, barrio San Antonio, en el mismo municipio y departamento.

Los días 28 y 29 de septiembre de 2026, profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF, realizaron visita presencial al nuevo inmueble ubicado en la Calle 6 No. 4-81, barrio San Antonio, en el municipio Chiriguaná, departamento Cesar, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos asociados a la solicitud de modificación del inmueble autorizado como sede operativa.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos de infraestructura, y nutrición durante la visita efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales y técnicos, los profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF emitieron conceptos **FAVORABLES** para la modificación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 3062 del 20 de junio de 2025, en lo relacionado con el cambio de inmueble.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, en el sentido de indicar que la institución denominada **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** identificada con NIT. 824.002.390-6, desarrollará el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Carrera 8 No. 13B-106, municipio de Valledupar, y en la sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 4-81, barrio San Antonio, municipio Chiriguaná, ambas situadas en el departamento del Cesar, con una capacidad instalada de treinta y seis (36) cupos, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluidas en la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC y que el servicio se desarrollara en un (1) espacio de atención, atendido por un (1) psicólogo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN No. 6549 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",*** *para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO****, en el municipio de Chiriguaná, departamento de Cesar.*

_____

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.571.206, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: : apsefacomgeneral@outlook.com[1], haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 8 No. 13B-106, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 de Noviembre de 2026

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Trivino	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Erika Ariza Bautista	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	ERIKA

[1] Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica.

PÚBLICA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 17:34:36
Recibo No. S001032693, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9HdXtQx7p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM
Sigla : APSEFACOM
Nit : 824002390-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500731
Fecha de inscripción: 09 de abril de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 08 13B 106
Barrio : CANAHUATE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : apsefacomgeneral@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 5744528
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 08 13B 106
Barrio : CANAHUATE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : apsefacomgeneral@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de abril de 1999 de la Asamblea General De Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 1999, con el No. 1228 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM, Sigla APSEFACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 05 de septiembre de 2000 de la Asamblea General de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2000, con el No. 2031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 4 del 06 de febrero de 2002 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2002, con el No. 2821 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 14 de octubre de 2003 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2003, con el No. 4151 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION OBJETO SOCIAL. DE LA ASOCIACIONDE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LASALUD LA EDUACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.

Por Acta No. 7 del 05 de enero de 2011 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2011, con el No. 10476 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION DE LA ASOCIAC ION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA S ALUD, LA EDUCACION, LA FAMIIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"

Por Acta No. 8 del 20 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2012, con el No. 12050 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION DE PROF ESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDU CACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Por Acta No. 10 del 29 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2013, con el No. 13130 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA C OMUNIDAD

Por Acta No. 11 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2013, con el No. 13407 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTS 4 Y 25 DE ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PR OGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMI LIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"

Por Acta No. 035 del 26 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020, con el No. 22830 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AUMENTO DE PATRIMONIO

Por Acta No. 058 del 28 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2023, con el No. 28444 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de noviembre de 2063.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la asociación apsefacom se encargara de adelantar y ejecutar programas de atención tendientes a incentivar el ejercicio de los derechos fundamentales de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes jóvenes, tercera edad, familias y comunidad, con miras a cualificar el estilo y calidad de vida, mediante programas de atención, promoción, protección y prevención. Promover la protección integral a la infancia y adolescencia. Y tendra como finalidad:

a.- continuar la capacitación y preparación de cada uno de sus miembros como agentes para la educación en salud integral, familia, y programas comunitarios.

b.- adiestrar a sus miembros para que participen en los planes y proyectos de todo sector en beneficio de las comunidades.

c.- organizar a sus miembros para trabajar con las comunidades.

d.- desarrollar programas de asistencia, asesorías, divulgación y difusión de acciones dirigidas a proteger la familia.

e.- implementar programas de atención integral a menores en la calle.

f.- brindar el apoyo permanente y solidario a toda empresa con fines de promoción y prevención en salud integral y total.

g.- brindar alternativas del manejo del tiempo libre a menores y jóvenes de escasos recursos, a través de programas desarrollados por entidades que contraten nuestros servicios.

h.- suministrar asesoría en la realización del proyecto de educación sexual en el sector oficial y privado.

i.- contratar y subcontratar con las entidades públicas para administrar o desarrollar programas con el menor de 7 años.

j.- implementar asesorías formativas y participativas en los programas de escuelas para padres.

k.- desarrollar actividades en el beneficio de la tercera edad, la niñez, y la adolescencia.

Adelantar programas y proyectos de asistencia social a las comunidades más vulnerables y necesitadas, generando beneficios para la niñez, la juventud, las madres cabeza de hogar, las madres comunitarias, la tercera edad, discapacitados, comunidades de economía campesina, etnias y negritudes, población desplazada y sociedad en general.

PATRIMONIO

$ 2.267.658.166,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la asociación será el director, quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. El ejercerá el asocio de la asamblea y de la junta directiva de la administración de la asociación. El director tendrá una duración 20 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director: Son funciones del Director:

a) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta.

b) realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por estos estatutos.

c) representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

d) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación.

e) presentar los informes que le solicite la junta o la asamblea.

f) someter a la junta los planes y programas de la asociación.

g) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea.

h) suscribir toda clase de contratación en entidades públicas y privadas.

i) la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta de socios; al mismo tiempo queda facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la asociación.

j) realizar todos los actos y contratos que fuesen necesarios sin límite de cuantía, con entidades públicas y /o privadas; solicitar créditos en entidades financieras sin previa autorización de la junta. Además tendrá la facultad de representarla en las etapas pre y postcontractual; así como, ejercitar todas las actividades y/o acciones que tengan como fin el cumplimiento de los contratos que celebre la fundación.

k) Realizar todos los actos y contratos que fuesen necesarios sin limite de cuantia, con entidades publicas y/o privadas; solicitar creditos en entidades financieras sin previa autorizacion de la junta. Ademas tendra la facultad de representarla en las etapas pre y postcontractual; asi como, ejercitar todas las actividades y/o acciones que tengan como fin el

cumplimiento de los contratos que celebre la fundacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 12 de septiembre de 2017 de la Reunion De La Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017 con el No. 19679 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ	C.C. No. 64.571.206

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 42 del 18 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 24069 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ	C.C. No. 64.571.206
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS MARIA MOLINA GUTIERREZ	C.C. No. 12.722.537
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DALMA LAUDITH ROMERO MEJIA	C.C. No. 49.729.204

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EMIL OBED EMILIANI RUIZ	C.C. No. 92.529.210
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	IRIS MARGOTH RUIZ REYES	C.C. No. 23.047.880
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROSANGELICA RAMIREZ ROMERO	C.C. No. 1.065.829.549

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 12 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2014 con el No. 14260 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL CECILIA RODRIGUEZ ROSA C.C. No. 49.760.639 59058

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 05 de septiembre de 2000 de la Asamblea General	2031 del 20 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 06 de febrero de 2002 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	2821 del 08 de febrero de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 14 de octubre de 2003 de la Asamblea De Asociados	4151 del 21 de octubre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 05 de enero de 2011 de la Asamblea De Asociados	10476 del 26 de enero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 20 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Asociados	12050 del 13 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 29 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	13130 del 02 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Asociados	13407 del 18 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 035 del 26 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Asociados	22830 del 20 de marzo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 058 del 28 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28444 del 29 de diciembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: O8413
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

Fecha expedición: 04/09/2026 - 17:34:36
Recibo No. S001032693, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9HdXtQx7p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: APSEFACOM BOSCONIA
Matrícula No.: 120122
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 22 40 PLAZA PRINCIPAL
Municipio: Bosconia, Cesar

Nombre: APSEFACOM VALLEDUPAR
Matrícula No.: 133655
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 13B 106 BRR CANAHUATE
Barrio : CANAHUATE
Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: APSEFACOM CHIRIGUANA
Matrícula No.: 133656
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 8 45 EDF MACHADO
Municipio: Chiriguaná, Cesar

Nombre: APSEFACOM AGUSTIN CODAZZI
Matrícula No.: 133657
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 18 13 145 BRR MACHIQUE
Municipio: Agustín Codazzi, Cesar

Nombre: INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CHIRIGUANA
Matrícula No.: 162039
Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 8 100 BRR EL CARMEN
Municipio: Chiriguaná, Cesar

Nombre: EXTERNADO MEDIA JORNADA - EL COPEY
Matrícula No.: 164067

Fecha expedición: 04/09/2026 - 17:34:36
Recibo No. S001032693, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9HdXtQx7p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 23 8 38 BRR SANCARLOS
Municipio: El Copey, Cesar

Nombre: APOYO PSICOLOGICO-ESPECIALIZADO
Matrícula No.: 184909
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 19 13 16 BRR. MACHIQUE
Municipio: Agustín Codazzi, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.007.567.698,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : 08413.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/09/2026 - 17:34:36
Recibo No. S001032693, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H9HdXtQx7p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Angelica Maria Zambrano Roberto

De: Erika Xiomara Ariza Bautista
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2026 12:00 p. m.
Para: apsefacomgeneral
CC: Angelica Maria Zambrano Roberto; Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026
Datos adjuntos: 6549 - Modifica Resolucion No. 1895-25 Licencia Funcionamiento Asoc. de Profesionales en Programas de Promoción.pdf

Señora:
Sahuri María Emiliani
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, por medio del presente correo nos permitimos **notificar formalmente la Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026**, "Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 05 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** para desarrollar el servicio**, APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Chiriguana, departamento de Cesar.".

Contra el referido acto administrativo **procede el recurso de reposición**, el cual podrá ser interpuesto ante esta Oficina, por escrito, dentro de los **diez (10) días siguientes a la notificación**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, agradecemos informar expresamente, por este mismo medio, si la institución **renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo**. En caso de manifestar su voluntad de renunciar a dichos términos, solicitamos que la respuesta sea remitida **con copia a la profesional** AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co para efectos de la correspondiente trazabilidad y trámite administrativo.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Angelica Maria Zambrano Roberto

De: APSEFACOM GENERAL <apsefacomgeneral@outlook.com>
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2026 12:18 p. m.
Para: Erika Xiomara Ariza Bautista; Angelica Maria Zambrano Roberto; Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026

Cordial saludo,

En atención a su correo electrónico le manifestamos por este medio que renunciamos, a los términos de ejecutoria, de la Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026.
Atentamente,

SAHURI MARÍA EMILIANI RUIZ
Representante Legal APSEFACOM

De: Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 11:59 a. m.
Para: apsefacomgeneral <apsefacomgeneral@outlook.com>
Cc: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026

Señora:
Sahuri María Emiliani
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, por medio del presente correo nos permitimos **notificar formalmente la Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026**, "Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 05 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM",** para desarrollar el servicio**, APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Chiriguana, departamento de Cesar.".

Contra el referido acto administrativo **procede el recurso de reposición**, el cual podrá ser interpuesto ante esta Oficina, por escrito, dentro de los **diez (10) días siguientes a la notificación**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, agradecemos informar expresamente, por este mismo medio, si la institución **renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo**. En caso de manifestar su voluntad de renunciar a dichos términos, solicitamos que la respuesta sea remitida **con copia a la profesional** AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co para efectos de la correspondiente trazabilidad y trámite administrativo.

Cordialmente,

Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6549 del 5 de noviembre de 2026

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6549 del 5 de Noviembre de 2026, "***Por la cual se Modifica la Resolución No. 1895 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución* ***ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"****, para desarrollar el servicio* ***APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO****, en el municipio de Chiriguaná, departamento de Cesar",* fue notificada electrónicamente a su representante legal el cinco (5) de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

El cinco (5) de noviembre de 2026, la señora SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.571.206, en calidad de representante legal de la asociación, presentó manifestación expresa de renuncia a los términos para interponer recurso contra el citado acto administrativo. En consecuencia, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el seis (6) de noviembre de 2026.

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Elaboró	Erika Ariza Bautista	Abogada - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	ERIKA